



Consejo
de Transparencia AAI

Plan de Evaluación 2026

I. Cuestiones preliminares

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (en adelante LTAIBG), encomienda a esta Autoridad Administrativa Independiente (en adelante A.A.I.), la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por parte de los diferentes sujetos obligados.

Para ello, de acuerdo con el mismo precepto, deberá elaborar anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales.

En cumplimiento de estas normas, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno ha realizado la preceptiva evaluación del grado de cumplimiento de la ley en cada una de las anualidades que comprende su actividad hasta la fecha y ha elaborado y presentado a las Cortes Generales las memorias que las documentan, completadas, además, con la información sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la LTAIBG respecto del contenido de las memorias que el Consejo debe remitir a las Cámaras.

Continuando con esta labor, se ha configurado el proceso de evaluación correspondiente al año 2026, con arreglo al nuevo enfoque introducido en el año 2021, que está orientado a conseguir una mayor inmediatez y utilidad de las evaluaciones, y cuyas fases pueden describirse, sucintamente, como sigue:

1. Establecer el Plan de Evaluación anual y publicarlo en la web institucional de esta A.A.I., con indicación de los grupos o categorías de sujetos a los que se aplicarán. Dentro de cada grupo o categoría, se hará constar el número de entidades públicas o privadas afectadas.
2. Realizar las distintas evaluaciones previstas a lo largo del ejercicio.
3. Publicar en la web institucional del Consejo, al concluir la evaluación de cada grupo, los informes de resultados de las distintas evaluaciones practicadas y, en su caso, las observaciones o comentarios realizados por la entidad evaluada.
4. Inmediatamente después del cierre del ejercicio, incorporar a la Memoria anual del Consejo un resumen comprensivo de las evaluaciones y de sus resultados para su remisión a las Cortes Generales.

II. Plan de evaluación.

II.1 Alcance temporal

El período cubierto por este Plan de Evaluación corresponde al ejercicio 2026.

II.2 Sujetos evaluados

La LTAIBG establece diferentes obligaciones de publicidad activa y de gestión del derecho de acceso a la información pública para los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación. Atendiendo a su naturaleza y tipología, el Consejo ha clasificado los sujetos obligados por la LTAIBG en los siguientes siete grupos o categorías:

GRUPO I	Órganos constitucionales y de relevancia constitucional del Estado; Banco de España, Autoridades Administrativas Independientes y organismos con funciones de regulación y supervisión.
GRUPO II	Administración General del Estado (en adelante, AGE).
GRUPO III	Organismos y entidades del sector público institucional.
GRUPO IV	Corporaciones de Derecho Público.
GRUPO V	Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA).
GRUPO VI	Entidades Locales (en adelante, EELL).
GRUPO VII	Sujetos privados.

Por razones ligadas a las competencias de evaluación correspondientes a los organismos independientes de garantía de la transparencia y el derecho de acceso en el ámbito autonómico, se excluyen de este Plan tanto las instituciones estatutarias de las CC.AA, como los organismos y entidades de los sectores públicos autonómico y local y las corporaciones de derecho público de ámbito inferior al estatal.

Como se indicó en el Plan de Evaluación 2025, con las evaluaciones realizadas ese año, “*todas las entidades de todas las entidades del Sector Público Institucional Estatal habrán sido objeto de, al menos, una evaluación de cumplimiento*”. Por este motivo, dentro de ese grupo de sujetos, en 2026 la evaluación se va a centrar en la revisión de aquellas entidades que se evaluaron por primera vez en 2025.

Como novedad con respecto a años anteriores, este plan incorpora la posibilidad de que sujetos obligados por la LTAIBG puedan someterse a evaluaciones con carácter voluntario para comprobar la evolución del índice de cumplimiento de la información obligatoria (ICIO) que deben publicar de acuerdo con lo dispuesto en la LTAIBG. Se trata de brindar una

oportunidad a sujetos que manifiesten un especial interés en mejorar sus índices de cumplimiento y cuya evaluación o revisión no se contemple en este plan.

Asimismo, debe advertirse que el número de evaluaciones que se realicen durante el período de vigencia de este plan puede verse incrementado como consecuencia de la recepción en el Consejo de denuncias de publicidad activa cuyo análisis determine la pertinencia de evaluar el portal de transparencia del organismo o entidad objeto de la denuncia.

Finalmente, se informa de que, teniendo en cuenta el elevado número de sujetos obligados pertenecientes al Grupo VII, en aquellos casos en que las evaluaciones no constituyan reevaluaciones de resultados anteriores, la selección de las entidades candidatas a una primera evaluación se va a realizar mediante muestreo estadístico.

II.3 Enfoque metodológico

De acuerdo con lo dispuesto por la LTAIBG, las evaluaciones a practicar por esta A.A.I. en el marco de este Plan de Evaluación se centrarán en la medición del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Para su realización se utilizará la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA) elaborada por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la extinguida Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos (AEVAL).

El desarrollo de las evaluaciones se articulará, como en el pasado, en los siguientes términos:

1º. Al finalizar la evaluación de cada grupo de sujetos obligados, dentro de los quince días siguientes, se remitirá a cada una de las entidades evaluadas una copia de su informe individual, que expresará, en todo caso, la fecha o fechas a que corresponden los datos tenidos en cuenta en la valoración.

2º. Las entidades evaluadas podrán trasladar, en un plazo de quince días, a este Consejo sus comentarios u observaciones sobre el informe, así como, en su caso, los errores detectados. Salvo las correcciones de errores que, eventualmente, pudieran proceder, los informes no se rectificarán, aunque las observaciones y comentarios recibidos se publicarán en la web del Consejo junto con los correspondientes informes de evaluación.

3º. Una vez finalizado el periodo de alegaciones de cada grupo y, en su caso, efectuadas las correcciones de errores que procedan, se harán públicos, en la web institucional del Consejo, los informes individuales correspondientes a las entidades evaluadas.

4º. Un resumen comprensivo de las evaluaciones, junto con los resultados agregados, se incorporarán a la Memoria de Actividades de 2026 del Consejo que se remitirá a las Cortes Generales.

II.4 Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

II.4.1. Administración General del Estado

- a) **Contenido:** revisión de la aplicación de las recomendaciones efectuadas en 2025 y reevaluación del Portal de Transparencia de la AGE.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados: 1**
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia aplicando la metodología MESTA. Análisis evolutivo del ICIO.
- d) **Justificación:** el artículo 9 de la LTAIBG establece que el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Administración General del Estado será objeto de control por el Consejo. En cumplimiento de este precepto, el Consejo ha venido realizando evaluaciones y/o revisiones de cumplimiento al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado desde el año 2016. El objetivo de la evaluación 2026 es comprobar el grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2024 y 2025.

II.4.2. Sector Público Institucional Estatal

- a) **Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los organismos y entidades integrantes del sector público institucional del Estado. Revisión del grado de aplicación de las recomendaciones efectuadas a las entidades evaluadas por primera vez en 2025 y reevaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados: 155** (155 reevaluaciones). Las entidades a evaluar son todas aquellas que han sido objeto de evaluación por primera vez en 2025.
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada organismo seleccionado aplicando la metodología MESTA.
- d) **Justificación:** Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados iniciada en 2017.



II.4.3. Sujetos privados

- a) **Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por una muestra representativa de entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas en 2024 y 2025.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados:** 122 (60 nuevas evaluaciones y 62 reevaluaciones). La selección de las nuevas entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas a evaluar en 2026 se ha efectuado a partir de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El marco muestral son todas las entidades privadas que hayan percibido subvenciones o ayudas públicas estatales en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025 por una cuantía superior a 100.000 euros. La selección de las finalmente objeto de evaluación se efectuará mediante muestreo estratificado por tipo de entidad, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas.
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) **Justificación:** Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados iniciada en 2020.

II.4.4. Partidos políticos

- a) **Contenido:** reevaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los partidos políticos de ámbito nacional con representación en el Congreso de los Diputados que han sido objeto de una primera evaluación en 2024 y una revisión en 2025.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados:** 6
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) **Justificación:** revisar el grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2025 y efectuar una nueva cuantificación de los Índices de Cumplimiento.

II.4.5. Evaluación voluntaria de aquellas entidades incluidas en anteriores planes y que deseen que el Consejo evalúe los cambios llevados a cabo en sus portales de transparencia

- a) **Contenido:** evaluaciones voluntarias por parte de sujetos públicos y privados que hayan realizado modificaciones en sus portales de transparencia y que deseen que el Consejo evalúe nuevamente sus ICIO.

- b) **Número de sujetos obligados evaluados:** hasta un máximo de 50 entidades, pertenecientes tanto al Sector Público Institucional, como a entidades perceptoras de subvenciones y ayudas públicas.
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) **Justificación:** Mejorar los niveles de cumplimiento de estas entidades.

II.4.6. Entidades que hayan sido objeto de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en 2026.

- a) **Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de entidades que hayan sido objeto de denuncia ante el Consejo por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y cuyo análisis determine la pertinencia de evaluar el portal de transparencia objeto de la denuncia.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados:** No es posible efectuar una estimación del número de evaluaciones que se abordarán en 2026 como consecuencia de denuncias.
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) **Justificación:** Mejorar los niveles de cumplimiento de estos sujetos obligados.

II.6. Resumen del Plan de Evaluación

EVALUACIÓN PUBLICIDAD ACTIVA

Grupo de sujetos	Contenido	N.º evaluaciones
AGE	Evaluación del Portal de Transparencia de la AGE	1
Sector Público Institucional del Estado	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	155
Sujetos privados	1ª Evaluación	60
	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	62
Partidos políticos	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	6
Evaluaciones voluntarias	Evaluación de aquellas entidades públicas y privadas objeto de revisión en 2025 que voluntariamente se quieran cometer a una nueva evaluación	50*
Denuncias por incumplimiento de obligaciones de publicidad activa	Evaluación de los Portales de Transparencia o páginas web	No es posible su cuantificación
Total de organizaciones/entidades evaluadas		334

*Cifra máxima